



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 11 DE AGOSTO DE
2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05045-31-05-002-2019-00369-01	IGNACIO MANUEL MARZOLA MORALES	PORVENIR, AGRÍCOLA EL RETIRO, COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Se corre traslado a las partes no apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020.	
05045-31-05-002-2019-00191-01	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ	PORVENIR, AGRÍCOLA EL RETIRO, COLPENSIONES Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Se corre traslado a las partes no apelantes por el término de (05) días para que presente sus	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020.	
05045-31-05-002-2018-00508-01	WILSON DE JESÚS LEGARDA PALACIO	MANPOWER DE COLOMBIA Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Se corre traslado a las partes no apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020.	
05615-31-05-001-2018-00341-01	LUZ AMPARO OTALVARO RENDÓN	EMTELCO S.A.S	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00024-01	MARIO DE JESÚS ARIAS MARÍN	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	
05615-31-05-001-2018-00593-01	FRANCISCO JAVIER LONDOÑO PALACIOS	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00043-01	MARIO DE JESÚS MUÑOZ MARÍN	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05615-31-05-001-2018-00361-01	SAMUEL DE JESÚS BEDOYA BLANDÓN	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2017-00542-01	JAIME DE JESÚS ARBELÁEZ MONTÓYA	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2019-00099-01	CARLOS JULIO SÁNCHEZ BARRAGÁN	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término:</i> 12 de agosto de 2020 <i>Finaliza término:</i> 19 de agosto de 2020.	
05-615-31-05-001-2018-00298-00	CLAUDIA PATRICIA BETANCUR SÁNCHEZ	LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TOBÓN	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte demandada como parte apelante. <i>Inicia término:</i> 12 de agosto de 2020 <i>Finaliza término:</i> 19 de agosto de 2020. Vencido dicho término, correrá el mismo y para tal efecto, a la parte demandante (no apelante). <i>Inicia término:</i> 20 de agosto de 2020	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Finaliza término: 26 de agosto de 2020.	
--	--	--	--	--	--

05-045-31-05-001-2018-00303-00	LUIS CARLOS VARGAS MESA	PLANTÍOS S.A.S Y OTRA.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la sociedad demandada PLANTÍOS S.A.S como parte apelante. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Vencido dicho término, correrá el mismo en forma común y para tal efecto, a las demás partes intervinientes (no apelante). Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	-------------------------	------------------------	-----------	--	--------------------------------------

05-887-31-12-001-2019-00037-00	MARÍA LIBIA MOLINA RESTREPO	"LOSKANO" COMPAÑÍA LIMITADA	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------	--	---

05-579-31-05-001-2019-00142-01	LUZ MARÍA JAIMES RIVERA	JAIME CORTÉS	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte demandada como parte apelante. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Vencido dicho término, correrá el mismo y para tal efecto, a la parte demandante (apelante). Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	----------------------------	--------------	-----------	--	---

05-045-31-05-001-2019-00032-01	EDELIA BERRIO NOVOA (CURADORA LEGÍTIMA DE ANDRÉS ENRIQUE RAMOS SONÉ)	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	--	--------------	-----------	---	---

05-045-31-05-002-2019-00396-01	JUAN ARCADIO MOSQUERA MOSQUERA	AGRÍCOLA JUANCA S.A.S Y COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por la parte apelante señor Juan Arcadio Mosquera Mosquera. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Vencido su término, se otorgará el mismo en forma común y para los mismos efectos a las sociedades codemandadas (no apelantes). Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	--------------------------------------	--	-----------	--	---

05-045-31-05-001-2018-00357-01	MARÍA LEONISA JORDÁN	AGRÍCOLA EL RETIRO S.A (EN REORGANIZACIÓN) Y COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por la parte apelante sociedad Agrícola El Retiro S.A (En reorganización). Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Vencido su término, se otorgará el mismo en forma común y para los mismos efectos al demandante y a la codemandada Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones". Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico:	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	----------------------	---	-----------	---	--------------------------------------

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-789-31-89-001-2019-00076-01	JORGE ENRIQUE MURILLO GUEVARA	SOCIEDAD JERICÓ HASS COMPANY S.A.S	ORDINARIO	Se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión; los que se recibirán por escrito al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05-887-31-12-001-2019-00082-01	MARÍA ROSALBA CHAVARRIA GALLEG0	HOSPITAL LA SAGRADA FAMILIA DE CAMPAMENTO	ORDINARIO	Se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión; los que se recibirán por escrito al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, Inicia término: 12 de agosto de 2020	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	
05-045-31-05-001-2019-00145-01	LORENZO BALLESTEROS BERROCAL	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandada. Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020. Vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandante. Inicia término: 20 de agosto de 2020 Finaliza término: 26 de agosto de 2020. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05-045-31-05-001-2019-00251-01	RODOLFO CÓRDOBA URRUTIA	SOCIEDAD BANANERA JUANCA LTDA Y OTROS.	ORDINARIO	Se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión; los que se recibirán por escrito al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, Inicia término: 12 de agosto de 2020 Finaliza término: 19 de agosto de 2020.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
--------------------------------	-------------------------------	---	-----------	---	---------------------------------------

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

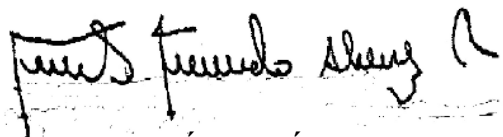
Proceso: Ordinario
Demandante: Edelia Berrio Novoa (Curadora legítima de Andrés Enrique Ramos Soñé)
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2019-00032-01
Decisión: Admite grado jurisdiccional de consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad, y a su vez el Art.01 del Acuerdo CSJANTA20-87 del pasado 30 de julio; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente desfavorable a los intereses de la entidad pública demandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, en decisión proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 88*

EN LA FECHA: 04 de Agosto de
2020


La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Demandante: María Leonisa Jordán
Demandado: Agrícola El Retiro S.A (En reorganización) y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2018-00357-01
Decisión: Admite recurso de apelación y consulta. Ordena poner en traslado.

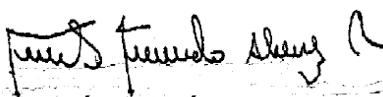
Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad, y a su vez el Art.01 del Acuerdo CSJANTA20-87 del pasado 30 de julio; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la sociedad codemandada Agrícola El Retiro S.A (En reorganización), en contra de la sentencia proferida el día 26 de junio del año 2020 por el juzgado primero laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por la parte apelante sociedad Agrícola El Retiro S.A (En reorganización). Vencido su término, se otorgará el mismo en forma común y para los mismos efectos al demandante y a la codemandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 88*

*EN LA FECHA: 04 de Agosto de
2020*



La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

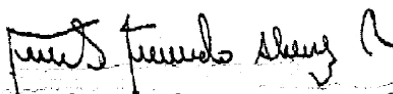
Proceso: Ordinario
Demandante: Juan Arcadio Mosquera Mosquera
Demandado: Agrícola JUANCA S.A.S y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2019-00396-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad, y a su vez el Art.01 del Acuerdo CSJANTA20-87 del pasado 30 de julio; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 30 de julio del año 2020 por el juzgado segundo laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por la parte apelante señor Juan Arcadio Mosquera Mosquera. Vencido su término, se otorgará el mismo en forma común y para los mismos efectos a las sociedades codemandadas (no apelantes). Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 88*

EN LA FECHA: 04 de Agosto de
2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Jorge Enrique Murillo Guevara
DEMANDADO	: Sociedad Jericó Hass Company S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis
RADICADO ÚNICO	: 05 789 31 89 001 2019 00076 01
RDO. INTERNO	: SS-7646
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia, proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

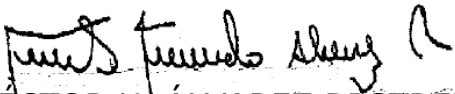
Los Magistrados;

Pasa a la página 2 para las firmas...

...viene de la página 1 para las firmas


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 88*

EN LA FECHA: 04 de Agosto de
2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: María Rosalba Chavarría Gallego
DEMANDADO	: Hospital La Sagrada Familia de Campamento
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal
RADICADO ÚNICO	: 05 887 31 12 001 2019 00082 01
RDO. INTERNO	: SS-7642
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados de ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Pasa a la página 2 para firmas...

...viene de la página 1 para firmas

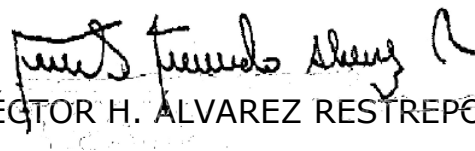
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



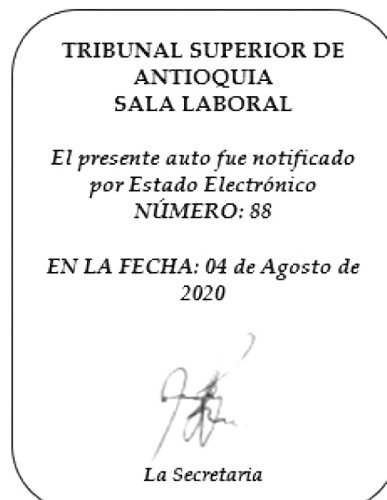
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Lorenzo Ballesteros Berrocal
DEMANDADO	: Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 1º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 001 2019 00145 01
RDO. INTERNO	: SS-7641
DECISIÓN	: Admite recursos y ordena traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso, así como la consulta de la misma, en razón a la condena impuesta a la entidad.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte demandada, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte demandante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Pasa a la página 2 para las firmas...

...viene de la página 1 para las firmas

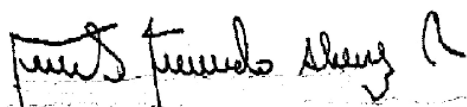
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Rodolfo Córdoba Urrutia
DEMANDADOS	: Sociedad Bananera Juanca Ltda. y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 001 2019 00251 01
RDO. INTERNO	: SS-7653
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia, proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

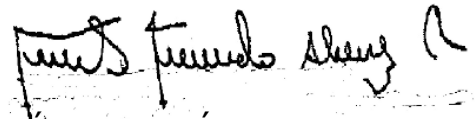
Los Magistrados,

Pasa a la página 2 para las firmas...

...viene de la página 1 para las firmas


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 88*

*EN LA FECHA: 04 de Agosto de
2020*


La Secretaria